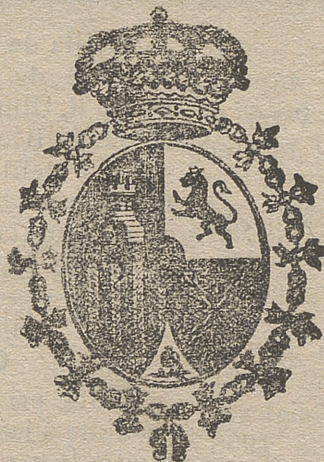


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1907.)

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.784.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Excm. Corporacion durante el pasado mes de Septiembre de 1907.

Día 6.

Presidencia del Alcalde señor Romero Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó conceder varias licencias de obras para edificar.

Se acordó el nombramiento de Pedro Lopez, para la plaza de macedador, y de Saturnino Diez, para la de manguero.

Fué denegada á Argimiro Santos, la licencia que solicita para extraer hormigon de las cascajeras de San Isidro.

Fué adjudicada á D. Ventura San Agustin, la pintura de las casetas de ferias y templetes de la Plaza Mayor y Campo Grande.

Se acordó la adquisicion de cincuenta ejemplares de la obra «Telegrafia sin hilos», de la que es autor D. Baltasar Gil.

Se aprobó el extracto de acuerdos del pasado mes de Agosto.

De conformidad con una proposicion del Sr. Solalinda, se acordó establecer como en otras poblaciones el premio anual, y celebrándose el concurso del trabajo.

Se acordó una subvencion al Asilo de Oblatas, pasando á la Comision de Presupuestos para que fije cantidad.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Día 13.

Presidencia del Alcalde señor Romero.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó la transferencia de la partida consignada en el presupuesto para la instalacion de la «Gota de leche», á la de festejos, con objeto de destinaria á los que se celebran con motivo de la venida de S. M. el Rey.

Fué aprobado el balance de operaciones del pasado mes de Agosto.

Se acordó pasar á estudio de las Comisiones de Hacienda y Presupuestos, la liquidacion y antecedentes relacionados con la desgravacion de vinos de esta Capital, que remite el Delegado de Hacienda.

Se acordó no mostrarse parte en el procedimiento seguido contra Domingo Amo y otros, por expencion de carnes nocivas, sin perjuicio de la indemnizacion que pudiera corresponderle.

Se acordó pasar á la Comision de Policia, una denuncia presentada sobre abusos cometidos por dos poceros en el desempeño de su cargo, á fin de que proponga.

Fué nombrado Joaquín Aparicio Salvador, obrero de la brigada de vías públicas de la Corporacion.

Se acordó el traslado de los Juzgados de primera instancia, con carácter provisional, al edificio del Colegio de Huérfanos de Santiago.

Fué aprobada la subasta de las casetas para la venta de quincalla establecidas en el Campo Grande.

Se acordó autorizar á D. Alejandro G. Heredia, contratista de las obras del alcantarillado para que pueda sustituir dos títulos de la Deuda amortizable que constituyen parte de la fianza por otros de igual clase por tener que canjear los primeros por títulos definitivos.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Día 18.

Presidencia del Alcalde señor

Romero. Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de un acuerdo de la Comision provincial pidiendo se remitan algunos antecedentes á fin de poder resolver un recurso interpuesto por D. Claudio Igelmo, contra un acuerdo de la Corporacion.

Se autorizó á D. Cástulo Brezmes, para la construccion de una alcantarilla en la calle de José María Lacort.

Fué acordada una gratificacion á varios obreros municipales por obras ejecutadas en la Escuela municipal de la Overuela.

Se acordó autorizar á las Maestras Doña Teófila y Doña Felisa Diez, para trasladarse de habitacion.

Fué aprobada una certificacion de obras presentada por el contratista del asfaltado, acordándose su pago.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó pasar á estudio del Sr. Regidor Sindico, una instancia de los vecinos del barrio de Tranquey Delicias en la que ruegan se eviten las continuas maniobras que el ferrocarril del Norte hace en el paso nivel de la Merced, por los perjuicios que les originan.

Fué autorizada la matanza de ganado de cerda en el Matadero público, acordándose el nombramiento de varios matarifes temporeros.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Día 27.

Presidencia del Alcalde señor Romero. Acta anterior aprobada.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion por la muerte de D. Víctor Tablares, Médico de la Beneficencia municipal y que se ascienda al Médico supernumerario que le corresponda ocupar la vacante.

Fué aprobada la liquidacion que remite el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 3 de Agosto último y Real orden de 9 del mismo referente á la desgravacion de vinos.

Se aprobaron acordando el pago

de las cuentas por alumbrado público eléctrico y de gas correspondientes al mes de Agosto.

Se acordó una gratificacion para el Orfeon Taurense.

Se acordaron varias empadronamientos.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos por capitulos para el próximo mes de Octubre.

Se acordó designar como perito que represente á la Corporacion en las operaciones del expediente sobre expropiacion de terrenos con destino al nuevo cauce del Esgueva, con motivo de las obras del alcantarillado y desviacion del Esgueva.

Con lo que se dió por terminada la sesion.

8 Octubre 1907.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—E. Romero.

Valladolid: Ayuntamiento 18 Octubre de 1907.

Dada cuenta al Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de acuerdos, acordando se le dé la tramitacion correspondiente.—R. Zaragoza.—V.º B.º, El Alcalde, E. Romero.

Núm. 3.095

#### Cabrereros del Monte.

No habien lo podido tener efecto por falta de licitadores, las dos subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos por un período de uno á tres años en este término municipal, se sacan á remate para el arriendo con venta exclusiva los líquidos, carnes frescas y saladas y sal comun, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 24 del actual de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial; si en ésta no se presentase proposicion alguna, se designará el día 9 de Diciembre próximo venidero para otra segunda; y si ésta tampoco diere resultado, se celebrará una tercera y última para el día 22 del mismo, en el referido local y horas designadas, advirtiendo que para hacer proposiciones es condicion indispensable el depósito

previo del cinco por ciento del tipo total.

Cabrereros del Monte á 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Faustino Ruiz.—El Secretario, Tomás Perez.

NUM. 3.122.

**Fuensaldaña.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, se sacan á remate para el arrendamiento con venta exclusiva por término de un año los líquidos, carnes frescas y saladas y sal común, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 27 del actual de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, si en ésta no se presentasen proposiciones se designa el día 7 del próximo Diciembre para la segunda, celebrando en caso de que tampoco diese resultado una tercera y última el día 12 del mismo mes en el mismo local y horas señaladas, advirtiendo que para hacer proposiciones es condición indispensable el depósito previo del 5 por 100 del tipo total.

Fuensaldaña 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Liborio Hernanz.—P. S. M., El Secretario, Agripino Rodriguez.

Núm. 3.123.

**Fuensaldaña.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de este término para el año de 1908, á fin de que en el plazo de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Fuensaldaña 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Liborio Hernanz.—El Secretario, Agripino Rodriguez.

NUM. 3.128.

**Fuente Olmedo.**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y las listas cobradoras de edificios y solares para el año de 1908, se hallan expuestos al público por término de ocho días, pudiendo los contribuyentes incluidos en dichos documentos, presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Fuente Olmedo 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Casiano R. Velasco.

Núm. 3.094.

**Matapozuelos.**

Don Constancio Arévalo Vitoria, Alcalde Constitucional de esta villa de Matapozuelos.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante los años de 1908 y 1909, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día cuatro de Diciembre próximo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas diez céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con más un tres por ciento de cobranza y conduccion según se expresa en el estado ó presupuesto obrante en el expediente de referencia.

Las licitaciones se verificarán por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere rematante, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días despues, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitacion, y en este caso por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Matapozuelos á 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Constancio Arévalo.

Núm. 3.127.

**Matilla de los Caños.**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirlas.

Matilla de los Caños 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro R. Olmedo.—El Secretario, Diosdado Bécáres.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Zorita de la Loma.

NUM. 3.073.

**Olmedo.**

El día primero de Diciembre próximo á las once de su mañana tendrá lugar en estas salas Consistoriales la subasta de la caza en las propiedades de este Municipio por un período de cinco años, que empezarán á contarse desde primero de Enero próximo, bajo el tipo de cincuenta pesetas por cada anualidad y condiciones que obran en el expediente que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, F. Molpeceres.

NUM. 3.126.

**San Miguel del Arroyo.**

Bajo el tipo de 6.200'64 pesetas á que asciende el cupo, recargos establecidos y el 3 por 100 de cobranza y conduccion y con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar de once á trece del 30 del actual en la Casa Consistorial, de conformidad con lo acordado por el mismo y autorizacion de la Superioridad, el arriendo con privilegio de la exclusiva en las ventas al por menor de los derechos que devenguen las especies de consumo de líquidos, carnes y sal durante el año venidero de 1908, siendo condición indispensable para tomar parte en él consignar el 5 por 100 en la Caja del Tesoro ó en la del Municipio, ó en el acto en mesa presidencial, importante 310'03 pesetas.

Si no hubiere licitador, se celebrará la segunda subasta de arriendo con los precios rectificados el 10 del cercano Diciembre á las propias horas y bajo aquel tipo; y si tampoco se presentase en ésta, se celebrará la tercera en indicadas horas y local por las dos terceras partes el día 20 del mismo.

San Miguel del Arroyo 16 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Felipe Sastre.—El Secretario, Julian Carbajo.

NUM. 3.115.

**Santa Eufemia.**

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1908, cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento en sesion del día de hoy, queda expuesto al público por término de quince días, para que sobre él puedan presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pasado dicho plazo no serán admisibles estas.

Santa Eufemia á 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Perfecto Martín.—El Secretario habilitado, Venancio Centeno.

Núm. 3.114.

**Simancas.**

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1908, por acuerdo del Ayuntamiento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal, pudiéndose formular dentro de dicho término las reclamaciones que se consideren justas y pertinentes.

Simancas á 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Herrero.

Núm. 3.124.

**Villafrechós.**

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores los dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de la recaudacion de consumos en el año de 1908 y adoptado en su virtud el medio del arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies de carnes, líquidos y sal, se anuncia la primera subasta para el día 26 de los corrientes y hora de once á doce, en la Sala Consistorial, á la que servirá de tipo la cantidad de nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas y veintin céntimos y sujecion á los precios de venta que se fijan en la tarifa acordada y unida al expediente.

Si en ésta primera subasta no se presentaren proposiciones admisibles, se celebrará la segunda por el mismo tipo, con rectificacion en alta de los precios fijados para la venta de las especies, el día 7 de Diciembre siguiente á la misma hora y local, y si en estas condiciones tampoco tuviera efecto, se celebrará la tercera y última, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo, y precios de venta fijados para la anterior, el día nueve de dicho mes á la misma hora y local.

El pliego de condiciones se halla fijado á disposicion del público en la Secretaría de la Corporacion.

Villafrechós 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Rafael Perez.

Núm. 3.098.

**Villagomez la Nueva.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas con venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos en esta villa durante el próximo año de 1908, el día veinticinco del corriente y hora de las diez á las doce, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de los derechos que devenguen las especies de líquidos, carnes y sal comun, bajo el tipo y con sujecion de precios

que se fijan en el respectivo expediente.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones, se celebrará la segunda por el mismo tipo, con rectificación en alza de los precios fijados para la venta el día tres de Diciembre próximo a la misma hora y local, y si tampoco hubiere licitadores se celebrará la tercera y última el día trece de dicho mes en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo total, esta tendrá lugar a la misma hora y en el lugar que las anteriores.

El pliego de condiciones puede ser examinado por el público en la Secretaría del Ayuntamiento. Villagomez la Nueva 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Severino de Santiago.

Núm. 3.119.

### Villalba del Alcór.

En el expediente que es público y que instruyo sobre hallazgo de un buche, el cual se hizo saber en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 30 de Octubre último, cuya seña es: ruano claro, con raya de mulo cruzado, de dos años de edad, mide un metro y once centímetros de alzada, en mediano estado de carnes; en vista de no haberse presentado el dueño á recogerle á pesar de haber sido anunciado en forma según previene en su art. 7.º el reglamento de 24 de Abril de 1905 sobre venta de reses mostrencas, he acordado anunciar la venta de dicha caballería según también me autoriza dicho reglamento en su art. 8.º, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y acompañado del señor R. Rigdor Síndico el día 28 del actual á las once de su mañana, por pujas á la llana, bajo el tipo de tasación; el que resulte mejor postor consignará en el acto su importe y recogerá aquel tan luego se extienda la oportuna acta al terminar la licitación á las once y media.

Villalba del Alcór á 16 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Gabriel Perez.—P. S. M., Gregorio Gil.

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

#### Bamba.

D. Gregorio Alonso Gomez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Bamba, provincia de Valladolid.

Certifico: Que el acta de sorteo para la designación de dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, copiada á la letra dice así:

Acta de sorteo para la designación

de dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

«En la villa de Bamba á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete: Constituido Don Andrés Conde Méndez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de dicha villa en el local señalado al efecto para proceder á designar por sorteo entre los veintiocho mayores contribuyentes de este término con residencia habitual en el mismo por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, los dos individuos que en concepto de Vocales han de pertenecer á dicha Junta y los dos suplentes y habiendo sido convocados á esta reunión pública con la debida antelación todos los señores que han de ser comprendidos en la operación del sorteo, llegada que fué la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente ya dicho, anunció que se iba á dar principio al acto.

Dada lectura por el infrascrito Secretario de los nombres y dos primeros apellidos de los veintiocho señores que habían de ser sorteados y preparado de antemano igual número de papeletas en las cuales se hallaban escritos los nombres y apellidos correspondientes á aquellos, el mismo señor Presidente fué introduciéndolas una á una en otras tantas bolas que una á una también fué depositando en un globo destinado al efecto y terminada que fué la expresada operación manifestó á los reunidos que los señores cuyos nombres estuvieran escritos en las papeletas que contengan las dos primeras bolas de las cuatro que han de extraerse serán los Vocales designados y los que contengan las dos siguientes serán los suplentes por el orden de extracción.

Removidas que fueron las bolas suficientemente por el señor Presidente, y extraídas por el mismo cuatro de las que contenía el globo, dió lectura de los nombres escritos en su respectiva papeleta á medida que fueron extraídas, resultando designados para Vocales y Suplentes los señores que á continuación se mencionan por el orden que á continuación se expresan:

#### Para Vocales.

D. Moisés Arroyo Rodriguez.  
D. Filemon Mendez Caño.

#### Para suplentes.

D. Laureano Caño Gonzalez.  
D. Eulogio Ramirez Caballero.

Hecho público el resultado del sorteo que precede y enterados del mismo los señores concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminado el acto el que se verificó sin protesta ni reclamación de ningún género, de cuyo resulta-

do se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.—Andrés Conde Méndez.—Laureano Caño.—Aristides Caño.—Agustín Caño.—Marcelino Mendez.—Sofío Mendez.—Cecilio Méndez.—José Caño.—Moisés Arroyo.—Gregorio Alonso Gomez, Secretario.»

La precedente acta inserta concuerda con su original á que me remito. Para que así conste y á los efectos del párrafo último de la regla décimasexta de la Real orden Circular de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos siete, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Presidente en Bamba á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete.—Gregorio Alonso Gomez, Secretario.—V.º B.º, El Presidente, Andrés Conde Méndez.

### Bamba.

Don Gregorio Alonso Gomez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Bamba, provincia de Valladolid.

Certifico: Que el acta de sorteo llevado á efecto para la designación de dos Vocales y dos Suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en concepto de contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, copiada á la letra dice así.

Acta.—En la villa de Bamba á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete: Constituido D. Andrés Conde Méndez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de dicha villa en la Sala Capitular para proceder á designar por sorteo entre los contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, los dos Vocales que han de formar parte de dicha Junta y los dos suplentes.

Siendo la hora señalada y habiendo sido convocados á esta reunión pública con la debida anticipación todos los señores que han de ser comprendidos en la operación del sorteo, el Sr. Presidente manifestó á los concurrentes al acto que éste se iba á efectuar inmediatamente entre los nueve contribuyentes residentes en esta villa que aparecen matriculados por el concepto industrial por no haber otros que lo sean por los demás impuestos expresados, aun cuando ninguno reune la circunstancia de tener derecho á votar Compromisario en la elección de Senadores, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta Central á la que ha consultado esta Presidencia.

Dada lectura por el infrascrito Secretario de los nombres y dos primeros apellidos de los nueve señores que habían de ser sorteados los cuales se hallaban escritos en otras tantas papeletas que fueron introducidas en igual número de bolas y depositadas una á

una en el globo que al efecto estaba preparado y terminadas que fueron las expresadas operaciones el mismo Sr. Presidente anunció que los señores cuyos nombres estuvieran escritos en las papeletas que contengan las dos primeras bolas de las cuatro que habían de extraerse del globo, serán los Vocales designados y los que contengan las dos siguientes serán los Suplentes, por orden de extracción.

Removidas que fueron las bolas suficientemente por el señor Presidente y extraídas por el mismo cuatro de ellas, dió lectura de los nombres y apellidos escritos en su respectiva papeleta á medida que fueron extraídas, resultando designados para Vocales y suplentes los señores cuyos nombres á continuación se mencionan por el orden que también se expresa á continuación:

#### Para Vocales.

D. Toribio Horas Alonso.  
D. Venancio Cojo Perez.

#### Para suplentes.

D. Antonio Gonzalez Alonso.  
D. Cosme Méndez Sanabria.

Hecho público el resultado del sorteo que precede y enterados del mismo los señores concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminado el acto que se verificó sin protesta ni reclamación de ningún género, de cuyo resultado se extendió la presente acta que firman los señores interesados concurrentes, de que certifico.—Andrés Conde Méndez.—Toribio Horas Alonso.—Gabriel Alvarez.—Gregorio Alonso Gomez, Secretario.

La precedente acta inserta concuerda con su original á que me remito. Para que así conste y á los efectos del párrafo último de la regla décimasexta de la Real orden Circular de fecha dieciséis de Septiembre actual, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente en Bamba á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Gregorio Alonso Gomez, Secretario.—V.º B.º, El Presidente, Andrés Conde Méndez.

### Barcial de la Loma.

Don Leovigildo Rodríguez Zamora, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Barcial de la Loma.

Certifico: Que examinadas las actas de votación de las elecciones de Concejales, verificadas en este Municipio en ocho de Noviembre de mil novecientos tres, y doce de Noviembre de mil novecientos cinco, archivadas en esta Secretaría de mi cargo, resulta: Que de los individuos en ejercicio pertenecientes á la Corporación, exceptuado el Presidente, obtuvieron diez y seis votos D. Felipe Ares Porrero y catorce Don Gabriel García Blanco, primer

Regidor y Regidor Síndico respectivamente, sobre menor número que alcanzaron los demás pertenecientes al Ayuntamiento.

Y para que así conste a los efectos del art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último expido la presente por duplicado de orden del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo y que con el V.º B.º del Sr. Alcalde accidental firmo en Barcial de la Loma á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º El Alcalde accidental, Felipe Ares.—El Secretario, Leovigildo Rodríguez.

#### Barcial de la Loma.

El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Barcial de la Loma.

Certifico: Que el acta de sorteo de vocales contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería ordenada por el artículo once de la ley Electoral de ocho de Agosto último, es del tenor literal siguiente.

Acta: En la villa de Barcial de la Loma á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia de D. Mariano Costilla Gonzalez, elegido para este cargo por los individuos que componen la Junta local de Reformas sociales la mayoría de los contribuyentes de este término por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen derecho de sufragio en la elección de Compromisarios para las de Senadores, previa convocatoria hecha con la anticipación legal necesaria. Abierto el acto, el señor Presidente hizo advertir que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último y en su virtud proceder al sorteo de los dos vocales y sus suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo conforme con aquellas disposiciones. De orden del señor Presidente se dió lectura por mi el Secretario, de la relación que á este efecto, ha sido remitida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y habiéndose escrito el nombre y dos apellidos de sus individuos en papeletas iguales que fueron introducidas en una urna de cristal preparada al efecto, se hizo el sorteo con las formalidades legales, habiendo resultado elegido para vocales D. Sixto Rodríguez García y Don Cipriano Ferrero García y para suplentes, D. Justo Catón Moro y D. Claudio Collantes Gil. Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente que firman los señores asistentes acordando se remita original al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y copia certificada al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia conforme dispone la regia

décimasexta en su párrafo 4.º de la Real orden de diez y seis de los corrientes, de todo lo cual yo el Secretario de esta Junta certifico.—Siguen las firmas.

Es copia de su original y en cumplimiento á lo que dispone la regla décimasexta de la Real orden de diez y seis de los corrientes, expido la presente para remitirla al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia con el V.º B.º del Sr. Presidente en Barcial de la Loma á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º El Presidente Mariano Costilla.—El Secretario de la Junta, Leovigildo Rodríguez.

#### Bolaños de Campos.

D. Pedro Espinaco Perez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas los días siete y diez de Octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Vicente García Herrero, como Presidente electo por la misma, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

##### Para Vocales.

D. Ladislao Movilla Anibarro, como Concejal.

D. Gregorio Cuadrado de Santiago, ex Juez.

D. Francisco Collantes Torres, contribuyente.

D. Cipriano Collantes Lara, por idem.

##### Para suplentes.

D. Marcial Merino Vega, como Concejal.

D. Ubaldo Aparicio Alonso, ex Juez.

D. Guillermo de Paz Castañeda, contribuyente.

D. Ubaldo Aparicio Alonso, por idem.

Para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Bolaños de Campos á dos de Noviembre de mil novecientos siete.—Pedro Espinaco.—V.º B.º, El Presidente, Vicente García Herrero.

#### Castrobol.

Don Eusebio Alvarez Vega, Secretario del Juzgado municipal de dicho pueblo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta

localidad quedó constituida con fecha treinta de Septiembre último en la forma que á continuación se expresa:

##### Presidente.

D. Manuel Cuñado Ramos, Juez municipal.

##### Vicepresidentes.

1.º D. Juan Martínez Sanchez, como Concejal.

2.º D. Venancio García Melgar, ex Juez municipal.

Contribuyentes Vocales por territorial.

D. Saturnino Alonso Labrador y D. Mariano Blanco Gil.

Unico contribuyente por industrial.

D. José Chaves Rubio.

##### Suplentes.

D. Lucio Argüello Vega, como Concejal.

D. Félix Gonzalez García, ex Juez municipal.

D. Eulogio Lera Saster, contribuyente por territorial.

D. Tomás Gil del Rey, por id.

Para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Castrobol á veinticuatro de Octubre de mil novecientos siete.—Eusebio Alvarez, Secretario.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Cuñado.

#### Villamuriel de Campos.

Don Tomás Alonso Foces, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de la villa de Villamuriel de Campos.

Certifico: Que en el archivo de este Juzgado se encuentra un acta cuyo tenor literal es el siguiente:

Acta de la sesión preparatoria para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

«En la villa de Villamuriel de Campos á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, previa convocatoria al efecto se reunieron los señores contribuyentes por cultivo y ganadería, de contribución industrial y de comercio de este término municipal y que tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores en el local que hace de Sala Capitular y sesión pública bajo la presidencia de D. Manuel Espeso y Lozar, Vocal elegido por la Junta de Reformas sociales en sesión del día veintiseis del mes actual.

Abierta la sesión el señor Presidente expuso que el objeto de la reunión es dar cumplimiento á lo que se dispone en el art. 11 de la ley Electoral vigente y Reales órdenes de 26 de Agosto y 16 del corriente.

Según los datos obrantes en

este archivo municipal suministrados por la Secretaría del Ayuntamiento, corresponde ser Vocal de esta Junta al Concejal D. Maximino Choya Cuadrado, que sabe leer y escribir, por haber obtenido el mayor número de votos en la elección popular.

No residiendo en esta localidad ni en su término municipal ningún Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada retirado ni funcionario jubilado de la Administración civil del Estado ni de la provincia, se designa como Vocal de la referida Junta por reunir las condiciones que la ley exige de ex Juez municipal á D. Leandro Rodríguez Perez y para suplente al que ejerció el mismo cargo D. Andrés Rodríguez Labrador.

Con la lista á la vista de los contribuyentes mayores en cultivo y ganadería que reúnen las condiciones dichas y que fueron citados para presenciar este acto se procedió al sorteo, habiendo correspondido á D. Pedro Leon Perina y á D. Francisco Zaera Flores para Vocales; y para suplentes á D. Gabriel Riñon García y D. Esteban Dominguez Paramio.

No existiendo en esta localidad industrias agremiadas se procedió al sorteo entre los industriales que reúnen las condiciones que la ley señala habiendo recaído la suerte de Vocales en Don Vital Loya Rodríguez y en Don Jerónimo Santa María Lozar y de suplentes en D. Julian Cuadrado Cocho y en D. Casildo Perez Perez.

Del sorteo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Por la Presidencia se dispuso que en cumplimiento de la ley actuase como Secretario el de este Juzgado municipal D. Tomás Alonso Foces, que se extendiese esta acta, que se haga público su contenido por medio de edictos para conocimiento del vecindario, que se saque copia certificada de la misma para remitirla al señor Gobernador civil de la provincia, y el original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y firma conmigo el Secretario de que certifico.—Manuel Espeso Lozar.—Tomás Alonso, Secretario.

Es copia del acta original á la cual me remito caso necesario, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden de diez y seis del corriente y de orden del señor Presidente expido la presente con su visto bueno en Villamuriel de Campos á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Tomás Alonso.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Espeso Lozar.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación